EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUICIPIO DE SANTA ROSALIA

CERTIFICA

De acuerdo con las diferentes categorías con la que se clasifica el uso de suelo en el Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo Municipal número 035 del 16 de noviembre del año 2002 "*Por Medio Del Cual Se Adopta El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosalía, se definen las políticas y estrategias territoriales de inmediato, corto, mediano y largo plazo, se clasifica y se reglamenta el uso del suelo, se establece las normas de desarrollo urbanístico, se adopta el programa de ejecución para la vigencia 2002*". y la información adjuntada del predio identificado con dirección Cl 4 # 8 25.

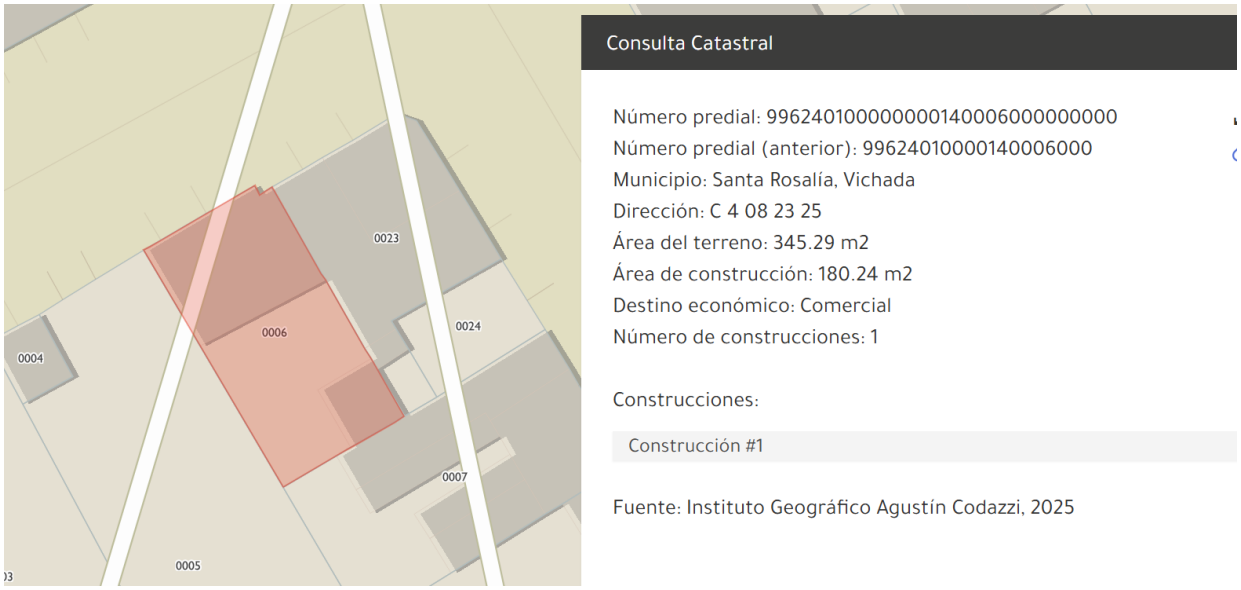


Figura 1. La localización del predio.

1) CLASIFICACION DEL SUELO:

Según la clasificación del suelo del territorio municipal interpretada en el plano disponible de consulta del municipio de Santa Rosalía, el predio objeto de consulta se encuentra clasificado como COMERCIAL (100,00 %).

2) DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO:

Según lo contemplado en el Artículo 34 Clasificación de los Usos. Define el tipo de uso que puede ser desarrollado en las diferentes zonas del área urbana y de expansión urbana y se clasifica para el predio lo siguiente.

COMERCIO

- Tipo 1: Venta de bienes y servicios a menor escala y con cobertura · 1ocal. Complementario al desarrollo de viviendas.

- Tipo 2: Venta de bienes y servicios con destino al consumo especializado de cobertura local. Deben cumplir con algunos requerimientos que mitiguen cualquier tipo de impacto generado por la actividad desarrollada.

- Tipo 3: Venta de bienes y servicios a gran escala o servicios especializados que por su impacto o incompatibilidad con otros usos · requieren de una especial localización dentro del perímetro urbano y controles que mitiguen el impacto ambiental generado.

RESIDENCIAL.

- Tipo 1: Uso residencial en el que un lote de terreno es ocupado por una unidad predial destinada a vivienda sin compartir con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio de carácter privado.

- Tipo 2: Uso residencial en el cual un solo lote de terreno es ocupado por dos o tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical y comparten en común y proindiviso algunas áreas.

INSTITUCIONAL.

- Tipo 1: Servicios cívicos y comunitarios de primera necesidad y cobertura local, tienen alto grado de compatibilidad con el uso de vivienda.

- Tipo 2: Servicios cívicos y comunitarios de influencia zonal que por su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda. Propician la aparición de usos complementarios en el área de influencia inmediata.

- Tipo 3: Instituciones y servicios urbanos con compatibilidad restringida con el uso de vivienda. Requieren infraestructura especial y controles específicos para la mitigación de cualquier impacto que genere la actividad desarrollada.

RECREACIONAL.

Servicios comunitarios de recreación y bienestar social

PROTECCION.

Zona urbana localizada frente a las riberas del río Meta. Corresponde al área comprendida entre la calle segunda desde la carrera primera a la calle novena hasta el río Meta.

Del mismo modo el Acuerdo Municipal número 035 del 16 de noviembre del año 2002, en su Artículo 35. Normatividad Urbana. Se formulan de manera específica para cada zona del área urbana haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

3) USOS DEL SUELO URBANO.

- **Principal**: Se refiere al uso indicado o adecuado para el desarrollo urbanístico de la zona urbana determinada.
- **Compatible**: Hace relación al uso del suelo urbano permitido en la zona estipulado ya que no limita o impide el desarrollo de la actividad urbano estipulada para la zona.
- **Restringido**: Hace relación al uso del suelo que no es el más apropiado con el desarrollo determinado para la zona urbana, pero que teniendo las consideraciones particulares y bajo ciertas condiciones se puede desarrollar.
- **Prohibido**: Uso no permitido en la zona urbana, bajo ninguna circunstancia.

4) USOS DEL SUELO PARA EL PREDIO EN CONSULTA.

Uso	Principal	Compatible	Restringido	Prohibido
Comercial	Comercial 1 Comercial 2 Vivienda 1 Institucional 1 Institucional 2	Vivienda 2 Comercial 3	Recreativo	Institucional 3

Dado en el Municipio de Santa Rosalía (Vichada), a los veinte tres (23) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

ELIAS HURTADO ROMERO
Secretario de Planeación y Desarrollo

Proyectó: ing. César A. Calvo M	Revisó: Elías Hurtado Romero	Aprobó: Elías Hurtado Romero
Cargo: Apoyo profesional CPS	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo